



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL GÉNOVA-QUINDÍO

Marzo siete (07) del año dos mil veintitrés
(2023).

Proceso	Ejecutivo singular de menor cuantía
Demandada	Yasmileth Gil Roa
Demandante	Francisco Javier González
Asunto	Aprueba liquidación de costas
Radicación	633024089001- 2020-00039 -00

De conformidad con el artículo 366, numeral 1º del Código General del Proceso, se le imparte la respectiva APROBACIÓN a la liquidación de COSTAS realizada por la Secretaría del Despacho, a las que fue condenada la parte demandante y a favor de la parte demandada, dentro de este proceso Ejecutivo singular de menor cuantía.

NOTIFÍQUESE.

GERMÁN CALDERÓN AROCA

Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO ÚNICO PROMISCO MUNICIPAL GÉNOVA QUINDÍO

LIQUIDACIÓN DE COSTAS POR SECRETARÍA:

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO ÚNICO PROMISCO MUNICIPAL DE GÉNOVA QUINDÍO, ELABORA LA SIGUIENTE LIQUIDACIÓN DE COSTAS A LAS QUE FUE CONDENADA LA PARTE DEMANDANTE FRANCISCO JAVIER GONZALEZ Y A FAVOR DE LA PARTE DEMANDADA YASMILETH GIL ROA PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA RADICACIÓN NÚMERO: 633024089001-**2020-00039**-00. ASÍ:

CONCEPTO	VALOR EN PESOS
AGENCIAS EN DERECHO	\$ 2.000.000
GASTOS DE NOTIFICACIÓN AL DEMANDADO, CERTIPOSTAL.	\$ 7.200
TOTAL COSTAS:	\$ 2.007.200

TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS: **DOS MILLONES SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$2'007.200) Mcte.**

Génova, Q., 06 de marzo de 2023

John Fredy Martínez López
Secretario

**JUZGADO UNICO PROMISCO MUNICIPAL
GENOVA QUINDÍO**

CERTIFICO:

-

Que el auto anterior se notifica por Estado Electrónico No. 023. FIJACIÓN: 08-03-2023

De conformidad con el artículo 9 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, el estado no requiere de la firma del secretario para su validez.

**JOHN FREDY MARTÍNEZ LÓPEZ
Secretario**